

Fotografía Meunérez y Jaramillo

Sociedad de Crédito Público
COMPANIA ANONIMA-CAPITAL \$1.000.000
De conformidad con el resuelto por el Directorio...

Botica del Malecón

Progeria Ecuatoriana
Drogas y medicinas por mayor y menor.
Encomero en el despacho de recetas...

Yendo

El grupo de casa calle "Bibincha" y "Calle...

César D. Villavicencio

Asesorado - "Orquídea" No. 48 - Barbanza...

Fotografía Meunérez y Jaramillo

Plaza S. Francisco, Ap. 104, Teléfono 270

Súplica

La hoga al amigo estimado, a quien hago...

"El Comercio" de Lima

Admitimos suscripciones a este importante...

Polvor General

El Sr. Adolfo Antonio Leyro, como Gerente...

Apoderado General

Ponemos en conocimiento al comercio...

Banco Comercial y Agrícola

Habiéndose extraviado los certificados de...

Banco de Crédito Hipotecario

Concedo al público que a partir del 25 de...

Errores del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

Carpintería y fábrica de muebles

JUAN GUANOLI

Esta casa se encarga de hacer todas clases...

AVISO A MIS CLIENTES

El presente anuncio tiene por objeto...

AMOR EN SILENCIO

Fue a dar serenidad a mi vida...

Subscripción

Anteayer la suscripción en segunda...



Flecos de sal

Se convoca a los señores para el acarreo de...

Boticas de turno

En la presente semana hacen este servicio:

Bombas de guardia

Julio 22.-La "Unión" No 3 y la "Columna...

Baños del Salado

Buenas mañanas para hoy: de 6 a 8 a. m. y...

Vapores fluviales

Hoy saldrán los siguientes:

Cosas del día

Productos ecuatorianos en el mercado...

Errores del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

AMOR EN SILENCIO

Fue a dar serenidad a mi vida...

Subscripción

Anteayer la suscripción en segunda...

gundo je fe señor Antonio F. La Mota...
Ha llegado a Buenos Aires el periodista...

Novedades de Pólvora

El parte de ayer comunica las siguientes:

Comisaría Municipal

El inspector Córdova condujo a la cárcel...

El asunto Bustamante

En la Comisaría de Policía del Sr. San Miguel...

Crónica

Santoral

Hoy 23 Domingo 9º después de Pentecostés...

Movimiento de la luna

Cuarto menguante.....del 30

Boticas de turno

En la presente semana hacen este servicio:

Bombas de guardia

Julio 22.-La "Unión" No 3 y la "Columna...

Baños del Salado

Buenas mañanas para hoy: de 6 a 8 a. m. y...

Vapores fluviales

Hoy saldrán los siguientes:

Cosas del día

Productos ecuatorianos en el mercado...

Errores del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

AMOR EN SILENCIO

Fue a dar serenidad a mi vida...

Subscripción

Anteayer la suscripción en segunda...

gundo je fe señor Antonio F. La Mota...
Ha llegado a Buenos Aires el periodista...

Novedades de Pólvora

El parte de ayer comunica las siguientes:

Comisaría Municipal

El inspector Córdova condujo a la cárcel...

El asunto Bustamante

En la Comisaría de Policía del Sr. San Miguel...

Crónica

Santoral

Hoy 23 Domingo 9º después de Pentecostés...

Movimiento de la luna

Cuarto menguante.....del 30

Boticas de turno

En la presente semana hacen este servicio:

Bombas de guardia

Julio 22.-La "Unión" No 3 y la "Columna...

Baños del Salado

Buenas mañanas para hoy: de 6 a 8 a. m. y...

Vapores fluviales

Hoy saldrán los siguientes:

Cosas del día

Productos ecuatorianos en el mercado...

Errores del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

AMOR EN SILENCIO

Fue a dar serenidad a mi vida...

Subscripción

Anteayer la suscripción en segunda...

gundo je fe señor Antonio F. La Mota...
Ha llegado a Buenos Aires el periodista...

Novedades de Pólvora

El parte de ayer comunica las siguientes:

Comisaría Municipal

El inspector Córdova condujo a la cárcel...

El asunto Bustamante

En la Comisaría de Policía del Sr. San Miguel...

Crónica

Santoral

Hoy 23 Domingo 9º después de Pentecostés...

Movimiento de la luna

Cuarto menguante.....del 30

Boticas de turno

En la presente semana hacen este servicio:

Bombas de guardia

Julio 22.-La "Unión" No 3 y la "Columna...

Baños del Salado

Buenas mañanas para hoy: de 6 a 8 a. m. y...

Vapores fluviales

Hoy saldrán los siguientes:

Cosas del día

Productos ecuatorianos en el mercado...

Errores del Sur

Se avisa al público que a partir del 25 de...

AMOR EN SILENCIO

Fue a dar serenidad a mi vida...

Subscripción

Anteayer la suscripción en segunda...

TELAS de SED EN EL LOUVRE

RESTAURANT "ITALIA" CALLES BOYACA Y LUQUE

Jefe de cocina: Pedro Tocnoli, ex-Jefe del Hotel París Pensión á St. 25—SERVICIO A LA CARTA. Julio 6—4975.—30 v.



GRAN HOTEL PARIS -HOY- SOPA DE TORTUGA TRIPAS A LA MODA DE CAEN

4779—1 v.—Julio 23.

Presidencia de 21 instancia se aprobó... para el mes de Septiembre...

En la madrugada de hoy zarzó para el Sur el vapor alemán Valmiera...

Últimas horas

Se hicieron la guardia de depés... N.º 2 N.º 12 con la mitad de su...

El ministro maró ayer á las 3 p. m. y á las 10 de la noche 26.º...

Se da ayer se beneficiaron para el público, 53 reses: 12 cerdos...

Se verificaron en la parroquia... 6 bautizos: 2 de varones...

El día de ayer, hasta las 10 p. m., concurrieron á la Biblioteca 46 lectores.

Se hizo el servicio de ronda... 5 agentes de Pasos Vigilantes, 11 Subinspectores...

En la noche se alarmaron los rios y censales del salinco "Agosto", propiedad del Sr. Sorzano...

Se dio el acto el señor Marozán... su hermana Juana B. Pérez.

En la noche contrajeron matrimonio el señor Manuel La Motte...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

CAMPO NEUTRAL

El Teniente Político de Samborombón

Es un hecho que el actual Teniente Político...

En el escándalo del día 13 del presente, que tuvo con su hermano...

No tuvo más culpa que ser testigo, de un modo casual...

No se olvidó al hermano, que lo faltara pública e irrespetuosamente...

La conducta observada por el Teniente Político con el joven...

Se lamenta un hecho que no es necesario ni libararlo al orden...

Respetamos, no es posible traher por más tiempo...

Desprecia el prebajo al Gobierno y por lo mismo, debe renunciarlo.

Se lamenta un hecho que no es necesario ni libararlo al orden...

N.º 4.780—1 v. Samborombón, Julio 21 de 1899.

Gran escándalo

A don Mariano González, dueño de la pastelería "Flor de Lima", fueron asistidos...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

En la noche se celebró en el Colegio San Pedro...

á los preceptos legales. Este es todo nuestro interés...

Ejemplo palpitante de la tardía administración de justicia y que en ella no se siguen los mandatos de la ley...

El referido escrito está concebido en éstos términos: "Señor Juez 1.º de Letras: "En el juzgamiento de las causas sujetas á su competencia, no hay ni tiene que seguir Ud. otra regla de conducta que la que le señalan la Constitución y las leyes..."

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

Examinada la causa con la debida atención y cuidado, observo: que está concluido el sumario; que urge la necesidad de que Ud. así lo declare...

12 vía. 13, hace el relato de un hecho del todo y esencialmente diferente del de robo; de este, pero ni siquiera incidental ni remotamente se ocupa. A la vista tiene el señor Juez esa diligencia; a ella me remito. ¿Por ventura el señor Robles dice en su instructiva, que en los días 20 de Noviembre y 1º de Diciembre del año próximo pasado, el joven Pedro Valentín Calderón metió las manos en la Caja de su establecimiento mercantil y tomó de ella los doce mil sueres? ¿que de otro lugar en donde los tenía guardados el declarante, de allí los cogió el expresado Calderón? ¿No es cierto y cosa evidente, que el señor Robles en su instructiva se preocupa de hecho inconexo con la infracción llamada robo y en oposición con este? Y como la instructiva del ofendido sirve de base y es el fundamento para la organización de un sumario; síguese de aquí, que si de esa diligencia no consta el hecho cuyo descubrimiento se procura, es imposible la comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado; así como sería imposible la justificación de la falsedad de un instrumento público ó privado que relatara el auto cabeza de proceso y que el presunto ofendido asegurase en su instructiva, que el sindicado le tiró una bofetada. Continuaré el exámen de cada una de las diligencias restantes.

La declaración indagatoria de fs. 14 vta. á 18 es de ninguna importancia para el caso de comprobar el cuerpo del delito de robo y comprometer la persona de Calderón en la soñada infracción que es la materia controvertida en el juicio, porque de ella tratan los autos cabezas de procesos de fs. 1º y de fs. 9; ya porque el declarante en su indagatoria no hace relación de ningún robo de cosa alguna de los señores Ignacio y Francisco Robles; ya porque ni era posible que sucediera el relato de un hecho incierto, por cuanto el mismo señor Francisco Robles confiesa la no perpetración de robo; ya, en fin, porque el sindicado en su indagatoria hace ver más bien su inocencia y que es víctima expiatoria de los artificios de alguien.

La declaración de la señorita Anatolia Farfán, fs. 25, nadie, por más candoroso que sea, puede tener y calificarla como medio probatorio conducente á la comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado; pues la declarante no dice un término acerca del lugar en donde estuvieron los doce mil sueres en la casa del señor Robles, en la época anterior á la del supuesto robo. A parte de que esta declaración no suministra dato alguno ni proporciona luz para ilustrar la ejecución del imaginario robo, se nota que la diligencia es nula, porque la declarante no ha prestado como testigo sino como ofendida; y, además, su exposición la ha rendido por su minoridad acompañada de una persona incapaz de toda tutela y curaduría según el artículo 488 del Código Civil.

Del mismo modo: las declaraciones de fs. 34 y 35, de fs. 39 y 40, de fs. 42 y 43, de fs. 46 y 47, y de fs. 49 y 50, nada, absolutamente, prueban que pusieran de evidencia el tal robo; lo que más bien y únicamente justifican es que no es cierta esta infracción y que es imposible comprobarla. Y no podía suceder sino



dos los que no pueden ir á París en 1900. Funcionará al mismo tiempo con el CARROUSEL un lindísimo órgano SYMPHONIUM última máquina brados que viaja por pacer en estos países. PRECIO: 0.20—VEINTE CENTAVOS.

esto; porque en la hipótesis de que sin respetar la religión del juramento hubiesen los testigos asegurado, aunque sea de un modo bago, ambiguo ó indeterminado la ejecución del soñado robo, es claro que estarían contradiados por el mismo perjudicado, desde que este confesó otra cosa diferente del robo, y por tanto, que este es falso.

Existe una manifiesta oposición; y más todavía, una contradicción evidente y palpable entre los autos cabezas de proceso de fs. 1º y de fs. 9; y de estos con la instructiva del señor Francisco Robles. Parece que los jueces de Instrucción han procedido de una manera automática y no psicológicamente, por que no hay asomos de discernimiento y razón. Y no se crea que por ser autoridades están facultados para levantar una quimera y darla pábulos por medio de un enjuiciamiento criminal ó para proceder sin ciencia ni conciencia, ó sea sin conocimiento y razón.

Por el ningún mérito de las diligencias á que he contraído mi estudio, estoy en lo racional y jurídico, al asegurar la imposible comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sindicado, sean cuales fueran y en el número que se quieran las diligencias probatorias que se pretendan rendir; porque estoy convencido que Ud. está, en una, conmigo, sobre que la prueba de la existencia de la infracción no depende de la sucesión del tiempo, y que este no la justifica jamás. Un mediano sentido común comprende la exactitud de esta verdad, desde luego que en materia criminal todas las pruebas, tanto las que miran á la comprobación del cuerpo del delito, como las que se refieren á la de la responsabilidad del sindicado, versan sobre hechos, es decir, acerca de actos humanos ejecutados por el agente activo del delito. Así, pues si el hecho imputado no ha sido; ó lo que es lo mismo, sino se ha realizado en efecto, pero ni siquiera en la esfera de la tentativa, es imposible la prueba de lo que no es ó no ha sido, ó de aque-

llo que no ha sucedido.

Estoy satisfecho de haber proporcionado con la mayor claridad la evidente demostración de que no existe el cuerpo del delito y que sería una injusticia prolongar más la duración de este juicio contra ley, por ser imposible la prueba del robo. Ahora, me ocuparé de otras cosas importantes que los Tribunales y Jueces están obligados á su cumplimiento por respeto á la majestad de las leyes.

El artículo 38 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal define lo que se entiende por sumario; y el Título 3º del enunciado Código señala las diligencias que deben actuarse en aquel. Por consiguiente, una de ellas es la de la captura y detención del presunto sindicado y las condiciones para ejecutar una y otra. Pregunto, ahora: ¿Es constitucional la captura de Calderón en Manabí? ¿Es constitucional su detención en la Policía? Como á Ud. dirijo las preguntas, su respuesta será esta: ¡Nóóóó!!! En efecto; la respuesta negativa es la única que puede darme Ud. y recibir yo de un Juez inequívocamente; porque basta poner la atención en el artículo 26 de la Constitución, y observar cuando tiene lugar la restricción de la libertad personal. Y como esa no se efectúa sino con arreglo al artículo 104 del Código de Enjuiciamientos criminal, por una parte; y por otra, no constando de autos probidencia alguna judicial que contenga la orden de detención de Pedro Valentín Calderón, aparece que á este joven se le ha puesto fuera de la Constitución y las leyes.

Por ser notoria y constante la transgresión de la Ley fundamental y de las secundarias por casi todos los jueces inferiores que olvidan el cumplimiento del artículo 135 de la Carta; y por ser general las reclamaciones á ese respecto, la Excelentísima Corte Suprema de la República y la Excelentísima Corte Superior de Guayaquil se han visto en la necesidad de dictar medidas preventivas contra tales desacatos, y disponer á sus infor-

riores que, en todo caso de transgresión de aquellas, juzguen el hecho é impongan la correspondiente sanción ó pena al transgresor. Ud. está en este caso, por lo tocante á los que han capturado y detenido injuridicamente á Pedro Valentín Calderón por una quimera sin precedente y tan grosera como el sumario se ha encargado de hacer conocer para deshonra de nuestro foro y vergüenza de la vil manera con que sor pisoteadas nuestras leyes.

Protestando por la incalificable detención de mi representado; en mérito de lo expuesto, concluyo pidiendo á Ud; que declare terminado el sumario; que después lo entregue al acusador particular para que formalice su acusación dentro de veinticuatro horas; que devuelva la causa por el acusador particular se le haga entregar al Promotor Fiscal para que emita su dictamen dentro de igual término; y que al fin de todo esto dicte el sobreseimiento definitivo en la causa á favor del sindicado Calderón.

Es justicia que imploro según derecho.

José Antonio Vanegas.

Otroí, digo: que ratifico todo lo hecho por el Dr. José Antonio Vanegas, á mi nombre y en representación mía; y que revoco el poder conferido al señor Bahamonde.

P. Valentín Calderón.

Sobre tanto retardado y la ninguna observancia de disposiciones tan expresas y terminantes como aquellas de que hace referencia la solicitud trascrita; al fin el Sr. Dr. Godoy, habiendo practicado reconocimientos de documentos privados y la confrontación ó cotejo de estos, sale ordenando á última hora y cuando el sindicado y el acusador particular piden que declare terminado el sumario, que la causa pase al conocimiento y decisión de la Judicatura 2ª de Letras, después que hubo resuelto el Dr. Godoy el punto sobre el principio del ejercicio de la Jurisdicción en el sumario remitido por el Juez instructor del mismo; manifestando que por la excusa del Dr.

GALERIA EQUINA

A VAPOR

UNICA EN SU

La función comienza en el día de hoy.

DEVERON HABER TODOS

Ejercicios de equitación en los caballos

TIOTE—GALOPES

Parco en coche

Para niños

El aparato más moderno del siglo.

No se mara, no es, cuesta barato, comodidades reunir

Este magnífico y fino Carrousel que irá en la

EXPOSICION DE CAL

Se ha instalado en Plaza de San Pedro por pocos días, y seguirá su gira por los capitales de la América del Sur.

Después de haber exhibido en el Palacio del Vapor en

ESTAMOS EN VENTA

Los fabricantes han do hacer conocer este aparato, que es la perfección en su género, así al alca

Benites para con uno de los señores de Calderón av. Judicatura 1ª de Letras y lo sujetaba á su potestad; en cuya virtud lo lugar la prevención, luego que el Dr. Benites lo ejerció pero ni por momento.

Lo más intempestivo á mi misión de la causa á la J. 2ª de Letras constando el Dr. Godoy arguye por el momento de aquella orden de desaparición el motivo de la causa de Benites por la carencia del escrito de fojas 69—mente aquí está todo el —Ese escrito es posterior to de fojas 68 en el que el cipo la Judicatura 1ª de el ejercicio de su jurisdicción desatendiendo á la ejecución de esa providencia, á los de fojas 48 y 50, y, sobre prevención y á que oportu te se pidió revocatoria de jantes resoluciones; con el Dr. Godoy, de hecho, rem causa á su colega el Dr. E

Y si el doctor Godoy por contra-derecho, haciendo leer sobre la justicia, su sie pubeopos es el del Sr. cente Benites.—Esto Justas sin siquiera hacer partes, remite la causa á la Superior para que ésta, la competencia, sin por referido doctor Benites bida atención en que la J. 1ª de Letras no está ejerciendo falta de citación á los dos y porque de uno de existen escritos por los recaba la revocatoria de tan inconslutas y absolutos independientes de los y los presentes por derecho

La prensa hace tiempo reclama el cumplimiento atribuciones 7ª y 11ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial por éste y otros asuntos más; y hoy nos muestra humilde pidiendo al Sr. Ministro de Justicia conseguir el fin laudable; hemos propuesto en la publicación.

Guayaquil, Julio 23 de 1900.

Justicia y Verdad